



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 26

"Por el cual se adiciona un Parágrafo al artículo primero del Acuerdo Académico N° 67 de 2018"

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su Artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las Instituciones de Educación Superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que para el desarrollo ordenado de las actividades institucionales se requiere fijar las fechas en las cuales cada una de ellas debe cumplirse en el marco del calendario anual.

Que el Acuerdo Académico N° 67 de 2018 "*Por el cual se adopta el calendario académico para el año lectivo 2019 en la modalidad de pregrado presencial*", estableció las fechas en las cuales debe llevarse a cabo el plan de actividades institucionales a desarrollar durante el año 2019 en la modalidad pregrado presencial.

Que el artículo primero del citado Acuerdo adopta el calendario académico, y establece para algunos programas de la Facultad de Ciencias de la Salud, fechas de inicio de clases diferentes a las contempladas para los demás Programas Académicos, teniendo en cuenta la naturaleza específica de estos de programas del área de la salud.

Que luego de estudiar las actividades académicas que desarrollarán los estudiantes de primer semestre del Programa de Psicología para el periodo 2019-II, se determinó que, con la finalidad de brindarles una inducción académica especial, y garantizar a cabalidad el cumplimiento del plan de estudio y demás actividades académicas determinadas por este Programa y por la Facultad de Ciencias de la Salud, resulta necesario establecer el inicio de clases de estos estudiantes para el día 22 de julio del presente año.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar un Parágrafo al artículo primero del Acuerdo Académico N° 67 de 2018, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 7.- Establecer el día **22 de julio de 2019** como fecha de inicio de clases para los estudiantes de primer semestre del Programa de Psicología del periodo académico **2019-II**, con la

finalidad de brindarles una inducción académica especial, y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades académica a desarrollar para este período.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás actividades establecidas en el Acuerdo Académico N° 67 de 2018, que no fueron objeto de modificación, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019),


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General